



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0195 DE 18 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en vacancia definitiva"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el cargo de **TECNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 44 del Decreto 760 de 2005, en concordancia con las Circulares 02 y 029 de 2002 y 2007, respectivamente, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante oficio con radicación No. 2-2012-01346 del 27 de enero de 2012 y recibido en esa Comisión con el radicado No. 4093 del 27 de enero de 2012, se solicitó la autorización para esta vacante definitiva.

Que mediante oficio con radicación No. 2012 EE 4169 del 31 de enero de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el nombramiento, para el empleo de: Técnico Operativo, Código 314, Grado 01.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0195 DE 08 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en vacancia definitiva"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **PAOLA ANDREA OSPINO MASSON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.020.945, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

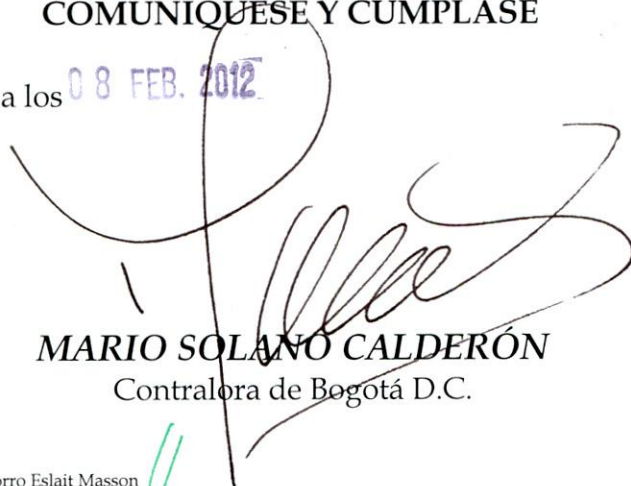
ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB. 2012



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralora de Bogotá D.C.